



RESOLUCIÓN RECTORAL POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE TRATAMIENTO DE FACHADAS Y PAVIMENTOS EXTERIORES DE LA RAMPA Y ESCALINATA SITUADAS JUNTO A LA PLAZA DEL EDIFICIO DE LA E.T.S. DE INGENIEROS INDUSTRIALES Y DE TELECOMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA (EXP.: 2013/NGSOBR003).

Cumplidos los trámites legales establecidos en el Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en el R.D 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como los requisitos previstos en el Anexo I del Pliego Modelo de Cláusulas Administrativas Particulares, vistos los antecedentes del procedimiento negociado (art. 171, d)) para la adjudicación del contrato de la OBRA DE TRATAMIENTO DE FACHADAS Y PAVIMENTOS EXTERIORES DE LA RAMPA Y ESCALINATA SITUADAS JUNTO A LA PLAZA DEL EDIFICIO DE LA E.T.S. DE INGENIEROS INDUSTRIALES Y DE TELECOMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA, y en base a la propuesta de la Mesa de Contratación reunida el día 04/12/2013 y después de aportada por la empresa propuesta la documentación y garantía solicitadas.

Este Rectorado, en uso de las facultades conferidas en la Ley de Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre y en el Estatuto de la Universidad de Cantabria aprobado por Decreto 26/2012, de 10 de mayo, ha resuelto:

PRIMERO: Admitir las ofertas de las siguientes empresas por cumplir el Pliego de Cláusulas Administrativas y el Proyecto que rigen el procedimiento:

- INBISA CONSTRUCCIÓN (BYCO, S.A.)
- CONSTRUCTORA O.P. SAN EMETERIO, S.A. (COPSESA)
- COTXSANT, S.A.
- FERROVIAL AGROMAN, S.A.
- GESTIÓN INTEGRAL DE OBRA CIVIL, S.L.U.
- IMESAPI, S.A.
- PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES OCARIZ, S.L.
- TECNICOS ASOCIADOS MINERO INDUSTRIALES, S.A. (TAMISA)

SEGUNDO: Valorar las proposiciones, resultando:

EMPRESAS	OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS
INBISA CONSTRUCCIÓN (BYCO, S.A.)	148.272,72.-€	7,84
CONSTRUCTORA O.P. SAN EMETERIO, S.A. (COPSESA)	131.450,43.-€	8,85
COTXSANT, S.A.	151.053,44.-€	7,70
FERROVIAL AGROMAN, S.A.	147.257,68.-€	7,90
GESTIÓN INTEGRAL DE OBRA CIVIL, S.L.U.	144.777,94.-€	8,03
IMESAPI, S.A.	116.310,94.-€	10,00
PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES OCARIZ, S.L.	129.474,68.-€	8,98
TÉCNICOS ASOCIADOS MINERO IND, S.A. (TAMISA)	145.889,52.-€	7,97



TERCERO: Adjudicar el procedimiento negociado de la obra, a la empresa IMESAPI, S.A. (NIF A28010478), por un importe de 116.310,94.-€ (Base Imponible: 96.124,74.-€ I.V.A. [21%]: 20.186,20.-€), de cuyo importe se detraerá el 1% para el control de calidad de la obra, en aplicación de lo establecido en el apartado 2.5 del Pliego Modelo de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento, por ser la empresa admitida que presentó la oferta económicamente más ventajosa, habiendo obtenido el primer lugar en la clasificación de las ofertas admitidas, una vez aplicados los criterios de valoración, siendo el resultado el siguiente:

Nº ORDEN	EMPRESAS	IMPORTE TOTAL
1	IMESAPI, S.A.	116.310,94.-€
2	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES OCARIZ, S.L.	129.474,68.-€
3	CONSTRUCTORA O.P. SAN EMETERIO, S.A. (COPSESA)	131.450,43.-€
4	GESTIÓN INTEGRAL DE OBRA CIVIL, S.L.U.	144.777,94.-€
5	TÉCNICOS ASOCIADOS MINERO IND, S.A. (TAMISA)	145.889,52.-€
6	FERROVIAL AGROMAN, S.A.	147.257,68.-€
7	INBISA CONSTRUCCIÓN (BYCO, S.A.)	148.272,72.-€
8	COTEXSANT, S.A.	151.053,44.-€

CUARTO: Liberar el crédito por importe de 63.514,26.-€, como resultado de la diferencia entre el importe de licitación y el importe de adjudicación.

La empresa deberá formalizar el correspondiente contrato administrativo en un plazo no superior a los 15 días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la presente notificación.

Esta resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, potestativamente, y ante este Rectorado, recurso de reposición, en el plazo de un mes, o bien podrá ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander que corresponda, mediante recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contándose los plazos a partir del día siguiente a su recepción o cualquier otro que estime conveniente en defensa de sus intereses.

Santander, 30 de diciembre de 2013

EL RECTOR



JOSE CARLOS GOMEZ SAL